

VISTO

La constitución de la COMUNIDAD REGIONAL CALAMUCHITANA, tendrá ámbito de actuación el Departamento de Calamuchita, con especial énfasis en las zonas no incluidas en los ejidos o radios municipales y comunas del departamento.
Que dicha Comunidad la integran todos los Municipios y Comunas del Departamento Calamuchita.

Y CONSIDERANDO

Las disposiciones de art. 183 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Art. 1º) DISPÓNGASE la integración de la Municipalidad de Villa Yacanto, a la Comunidad Regional del Departamento Calamuchita, en los términos y alcances previstos en la Ley Provincial N.º 9206/04.-

Art. 2º) AUTORÍCESE, en consecuencia, al Sr. Intendente Municipal a integrar la Comisión que gobernará la Comunidad Regional, y a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente Ordenanza. –

Art 3º) DESE copia al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto para su conocimiento y efectos que estime corresponder


Art 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1050/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 07 de febrero de 2024, Acta N°02/2024.



SUSANA A. GUADALUPE MARQUEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munc. de Villa Yacanto



ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO